



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 151-2018-GRA/CR.

Huaraz, 18 de Mayo del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 18 de Mayo del 2018, instada en mérito a la Convocatoria N° 017-2018-SE-GRA-CR/CD, el **PEDIDO VERBAL** del Consejero Regional de la Provincia de Huari, **ELEUTERIO Z. RÍMAC LOARTE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: “**El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento**”; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º, 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: “**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**”, y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Consejero Delegado luego de dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día Viernes 18 de Mayo de 2018, en mérito a la Convocatoria N° 017-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 15 de Mayo de 2018, recibe el Pedido Verbal del Consejero Regional de la Provincia de Huari, Eleuterio Z. Rímac Loarte para Justificar la Inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Huari, **Toribio Salazar Garay** a la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de Mayo de 2018, debido a que se encuentra en atendiendo las actividades por el Aniversario de su Provincia, el mismo que da cuenta al Pleno del Consejo Regional para su justificación correspondiente. En ese acto el Consejero Delegado somete a votación el referido requerimiento siendo Aprobado por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado,



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la JUSTIFICACIÓN de la inasistencia del Consejero Regional de la Provincia de Huari, **TORIBIO SALAZAR GARAY**, a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha **18 de Mayo de 2018**, por las consideraciones señaladas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Corado Aranda
CONSEJERO DELEGADO

